



Protocolo de Salidas Pedagógicas

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para profundizar e incrementar el desarrollo curricular de una asignatura o sector educativo, exacerbando la amplitud del espectro cultural y académico de cada estudiante.

Es importante señalar que estas salidas fuera del establecimiento constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo socio-cognitivo de cada niño o niña en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Objetivo:

- Establecer márgenes de seguridad para profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada la salida pedagógica.
- Normar los quehaceres referidos a las actividades que implican la salida pedagógica.

Contexto previo:

- El(la) profesor (a) responsable de una Salida Pedagógica deberá informar y confirmar a Dirección la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 15 días hábiles su(s) objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado, colación, horarios de salida del establecimiento y llegada del trayecto u otra condicionante que sea importante considerar para la salida.
- El (la) profesor (a) responsable deberá informar la salida a las respectivas familias, al menos con 10 días previos a la fecha donde se llevará a cabo la experiencia pedagógica, mediante una comunicación escrita que incluirá una autorización que deberá firmar el apoderado y deberá ser devuelta al establecimiento firmada. Sin esta autorización el alumno **NO PODRÁ** salir del establecimiento.
- El (la) apoderado (a) deberá cancelar el valor solicitado para la actividad en los plazos que se informen previamente.
- El (la) profesor (a) responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y entregar la nómina respectiva a inspectoría junto a las autorizaciones de los apoderados a dicha salida.
- El (la) profesor (a) responsable deberá firmar el libro de registro de salida. Deberá Indicar cantidad de alumnos que salen del establecimiento.
- El (la) profesor (a) responsable deberá solicitar la documentación al conductor (licencia de conducir, padrón del vehículo, hoja de vida del conductor) y se hará entrega en secretaría del colegio.
- El (la) profesor (a) responsable deberá informar sobre la salida pedagógica en la respectiva reunión de apoderados (as).
- El (la) profesor (a) responsable deberá informar a la respectiva inspectoría si se suscita alguna eventualidad extraordinaria durante la actividad.

Normas de seguridad y conducta durante la actividad:

- Los estudiantes asistirán a la salida pedagógica, con el uniforme escolar completo o buzo del colegio, según lo informe previamente el profesor a cargo en la comunicación escrita.
- Los estudiantes serán responsables del cuidado de sus pertenencias
- Los estudiantes siempre estarán monitoreados por los profesores o funcionarios que acompañen la respectiva salida pedagógica; procurando que la relación sea 1:10
- Los estudiantes deberán respetar la ubicación en el transporte consignada por el (la) profesor (a)
- Como evaluación de la salida pedagógica, los estudiantes deberán desarrollar las actividades que se les asignen.
- Durante el trayecto de ida y regreso deberá situarse un docente o inspector en la parte delantera y trasera del bus respectivamente.
- Se deberán mantener las vías de evacuación despejadas.
- Los estudiantes, profesores e inspectores deben llevar cinturón de seguridad
- Se prohíbe estrictamente sacar parte del cuerpo, por las ventanas o puertas. Correr dentro del transporte o cualquier actividad que atente contra la seguridad física de cualquier persona.